

SESIÓN DEL 3 DE JULIO DE 2018

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 3 de JULIO de 2018

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sra. Javiera Blanco Suárez y Sr. Raúl Letelier Wartenberg. Ausente la Sra. María Inés Horvitz Lennon, quien se encuentra participando en la audiencia decretada en el caso Penta.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?CDE con Sociedad Educativa del Norte Limitada y Banco Itaú Corpbanca?, Rol N° 221-18 del Primer Juzgado de Letras de Iquique, sobre resolución de contrato.

En atención a que lo propuesto implica una modificación sustancial del proyecto que fue tenido en cuenta al momento de acceder a la venta del inmueble fiscal.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ramírez Cancino, María con Fisco?, RIT N° T-336-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 27.918.999, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Atendido el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Romero Contreras, Miguel con Fisco?, RIT N° O-1.283-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 15.500.708, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.399.280, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Atendido el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Flores Salazar, Cristián con Fisco?, RIT N° T-1.488-17 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 172.881.985, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 62.000.000, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aguilera Ortíz, Claudio con CDE?, RIT N° T-514-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 53.984.850, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 11.672.400, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la

existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En atención al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fuenzalida Zegers, María con Fisco?, RIT N° O-2.864-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 28.337.632, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 9.900.000, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Tobar Pino, José?, Rol N° 125.161-17 del Juzgado de Policía Local de Padre Hurtado, sobre daños en choque, en el sentido que Liberty Compañía de Seguros Generales pagará al Fisco la suma de \$ 736.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración a que se obtiene el total de los daños directos ocasionados al vehículo fiscal.

Asumir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°, número 7°, inciso primero, de la ley orgánica, la defensa en los recursos de protección que se interpongan en contra de servicios públicos centralizados, relativos al cese de funciones del recurrente y previo requerimiento del ente recurrido, salvo que en algún caso específico el respectivo Abogado Procurador Fiscal estime apropiado consultar al Comité Tributario Medioambiental la procedencia de no intervenir. Lo anterior, sin perjuicio de la calificación de CAS que debe operar conforme a las instrucciones vigentes.

Por entender que es un procedimiento conveniente pues permite asumir sin más retardo en los casos materia de la consulta.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO